

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4391 *ACOM DESARROLLO, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
AGROCOMPONENTES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que en el día de hoy, la Junta general extraordinaria de socios de "Acom Desarrollo, S.L." (la "Sociedad"), ha aprobado la segregación de la sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, "Agrocomponentes, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación").

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la sociedad dedicada a la actividad de fabricación y comercialización de equipamiento para invernaderos, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y la atribución de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como el Balance de segregación.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Balsicas (Murcia), 17 de mayo de 2019.- La Administradora única, María de los Ángeles Valle Losada.

ID: A190029984-1